



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM No. 1 A CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES No.

229-2018

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959, y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril del 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 03 de mayo del 2014, facultada para suscribir este contrato mediante resolución CI-IHSS No. 1007-18-12-2017 y quien para los efectos del presente documento se denominará **"EL INSTITUTO"** y el señor **MARIO ANTONIO RIVAS PONCE**, quien es hondureño, mayor de edad, casado, Técnico en Informática con tarjeta de identidad número 0801-1967-02068, Registro Tributario Nacional número 0801-1967-02068-5 y con domicilio particular en Residencial Altos de la Joya Bloque F, No. 13, Tegucigalpa, MD.C. teléfonos 2228-7447 y 9965-0653 en lo sucesivo denominado **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES No. 229-2018**, el que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** **OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-DEI No. 1194/27-12-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página No. 1

(IHSS) Resuelve: Dar por recibida la solicitud realizada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en memorando No. 2175-GTIC-IHSS-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, para autorizar la renovación del **Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos a término No. 229-2018** suscrito con el Consultor **MARIO ANTONIO RIVAS PONCE** con tarjeta de identidad 0801-1967-02068 por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 con honorarios profesionales de Dieciséis Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.16,500.00) para un total de Ciento Noventa y Ocho Mil Lempiras Exactos (L.198,000.00) efectuando la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de Impuesto Sobre la Renta, quien continuará prestando sus servicios profesionales como Implementador para el despliegue del Sistema de Información Médico Hospitalario (SIMH) en el Hospital de Especialidades, dependiendo del Departamento de Administración de Proyectos de TIC perteneciente a la Gerencia de Información y Comunicaciones para lo cual debe continuar con las actividades contenidas en el Contrato antes referido que se describen a continuación:

Actividades a desarrollar por el Consultor	
1.	Brindar mantenimiento preventivo y de limpieza a los equipos de todos los servicios de la consulta Externa.
2.	Actualizar su sistema operativo y configuraciones.
3.	Sincronizar los equipos del personal administrativo (Admisión), Enfermería, Médico y de Farmacia que utilizan el Sistema de Información Médico Hospitalario.
4.	Atender y resolver las incidencias generadas por el uso del sistema
5.	Brindar apoyo a las actividades de soporte técnico a las unidades organizacionales que estén comprometidas dentro del alcance del proyecto.
6.	Capacitar a los empleados del IHSS en el uso de la herramienta informática (SIMH), así como en el cuidado preventivo de los equipos.
7.	Otras tareas que le sean asignadas por el Director, Gerente o el mismo Coordinador Técnico del Proyecto de despliegue.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'A' or 'R' followed by a flourish.

Asimismo la Comisión Interventora autoriza a la Dirección Ejecutiva para que suscriba el **Adendum al Contrato de Servicios Técnicos Profesionales a término No. 229-2018**, por lo que se modifican las cláusulas Quinta y Sexta del Contrato Original suscrito en fecha 22 de octubre de 2018, y se agrega Clausula Especial; las que se leerán de la forma siguiente: **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia comprendida del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogable a conveniencia de ambas partes, mediante solicitud por escrito de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL ADENDUM:** El monto total del Adendum asciende a la cantidad de L.198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Lempiras) a razón de L.16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos Lempiras) Exactos) mensuales, menos el doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la Renta. Queda establecido que se mantienen inalterables las demás Cláusulas y condiciones del Contrato original. **CLAUSULA ESPECIAL:** La Gerencia Administrativa y Financiera deberá facilitar el trámite de los viáticos del Consultor **MARIO ANTONIO RIVAS PONCE** en caso de ser requerido, mismos que deben estar debidamente justificados por el Jefe del Departamento de Administración de Proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y validado por el Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones, debiendo el Consultor presentar su respectiva liquidación de los gastos de viaje en un término de cinco (5) días conforme al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aplicable a quienes prestan servicios técnicos profesionales de Consultoría en Proyectos a término del IHSS. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor **MARIO ANTONIO RIVAS PONCE** que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente

Adendum. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
"EL INSTITUTO"

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and several horizontal strokes.

MARIO ANTONIO RIVAS PONCE
"EL CONTRATISTA"

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Presupuesto
Auditoria interna.
Archivo
NellyR*